

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.639

Martes 29 de Agosto de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2367129

MINISTERIO DE MINERÍA

Comisión Chilena del Cobre

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 228 EXENTA, DE LA COMISIÓN, DE 21 DE ABRIL DE 2023, QUE DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730 QUE "REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS"

(Resolución)

Núm. 469 exenta.- Santiago, 21 de agosto de 2023.

Visto:

1° Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1/19.653 (Segpres), de 2000;

2° La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;

3° Lo preceptuado en los artículos 5°, letras d) y g), 6° y 12 del DL N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio de Minería, de 1987, y sus modificaciones posteriores;

4° La ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el DS N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;

5° La resolución exenta N° 228 de la Comisión Chilena del Cobre, de 21 de abril de 2023;

6° La resolución exenta RA N° 32/53/2023 de la Comisión, del 9 de agosto de 2023, que nombró en cargo de Alta Dirección Pública a funcionario que indica, y

7° El decreto supremo N° 10 del Ministerio de Minería, del 7 de marzo de 2023.

Teniendo presente:

1° Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración;

2° Que, según lo dispone el referido artículo 3° de la ley, el Jefe Superior del Servicio debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en su artículo 9°;

3° Que, por resolución exenta N° 228 de la Comisión, de 21 de abril de 2023, se individualizaron en calidad de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, a los funcionarios de la Institución, en razón del cargo y responsabilidad que desarrollaban en dicha fecha, y

4° Que, por resolución exenta RA N° 32/53/2023 de la Institución, de 9 de agosto de 2023, se nombró como Director de Fiscalización, cargo de Alta Dirección Pública, a don Danilo Estay Pérez, a contar del 1 de agosto de 2023, en mérito de lo cual:

CVE 2367129

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1° Modifíquese la resolución exenta N° 228 de la Comisión, de 21 de abril de 2023, incorporando como sujeto pasivo de la ley N° 20.730, al Director de Fiscalización, don Danilo Estay Pérez.

2° Individualizáanse, en calidad de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, a los siguientes funcionarios de la Comisión Chilena del Cobre, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica, y a quienes los subrogan, cuando ejerzan dicha función:

FUNCIÓN / RESPONSABILIDAD	
Fiscal (S)	Claudia Rodríguez Lagos
Director de Estudios y Políticas Públicas (S)	Víctor Garay Lucero
Director de Evaluación de Inversiones y Gestión Estratégica	Eduardo Jiménez López
Director de Fiscalización	Danilo Estay Pérez
Secretario General	John Moreno Rojas

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de la institución.- Joaquín Morales Godoy, Vicepresidente Ejecutivo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.- Eduardo Jiménez López, Secretario del Consejo (S).

